



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de SARA YOLIMA TRUJILLO LARA CC. 36.066.071, contra SERGIO ALEJANDRO SALAZAR GUEVARA CC. 1.075.228.179 y LUZ AIDA SALAZAR GUEVARA CC. 26.428.945. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00416-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por los demandados, se

RESUELVE

1º. TENER por notificados del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a los demandados SERGIO ALEJANDRO SALAZAR GUEVARA y LUZ AIDA SALAZAR GUEVARA, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso.

2º. ACEPTAR la solicitud de renuncia a términos para pagar, excepcionar.

3º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que puedan acceder al proceso.

4º. EN FIRME el presente auto, sigan nuevamente las diligencias para proferir el respectivo auto.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.